

*CORRECCION de errores a la Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.*

Advertido error material en la mencionada Orden, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Extraordinario número 6, de 18 de marzo de 1991, página número 5, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

#### A N E X O I

Excmo. Sr.:

D. .... Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de ..... y en su nombre y representación, tiene el honor de

#### E X P O N E R

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha ..... (D.O.E. núm. .... de fecha .....) por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2 y adjunta la documentación exigida en su artículo 6.º, y

#### S U P L I C A

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de ..... ( ..... pesetas) destinadas a los fines previstos en el Artículo 3 de la disposición de referencia.

..... a ..... de ..... de 1991

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.**

Avenida de Extremadura, 43. Mérida. (Badajoz)

Mérida, a 1 de abril de 1991.

El Director General de Administración  
Local,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

*CORRECCION de errores a la Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se convocan subvenciones para el fomento de Mancomunidades de Municipios.*

Advertido error material en la mencionada Orden, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 6, de 18 de marzo de 1991, página número 3, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

#### A N E X O I

Excmo. Sr.:

D. .... Presidente de la Mancomunidad de ..... integrada por los Municipios de ..... y en su nombre y representación, tiene el honor de

#### E X P O N E R

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha ..... (D.O.E. número ..... de fecha .....) por la que se convocan ayudas para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades municipales durante el ejercicio de 1991, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompañan la documentación exigida en su artículo 5.º, y

#### S U P L I C A

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de ..... ( ..... pesetas) destinadas a los fines previstos en el artículo 2 de la disposición de referencia.

..... a ..... de ..... de 1991.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

Avenida de Extremadura, 43 Mérida. (Badajoz)

Mérida, a 1 de abril de 1991.

El Director General de Administración  
Local,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 37/1991, de 2 de abril, por el que se prorroga la duración del artículo 2 último párrafo del Decreto 19/88 de 22*

*de marzo, sobre suscripción de líneas de financiación privilegiada entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras.*

El Decreto 19/88 de 22 de marzo que establece el marco base para la suscripción de líneas de financiación privilegiada entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras, recoge en su artículo 2.º que el límite máximo de los acuerdos regulados por dicho Decreto será de tres años a partir de la fecha de su entrada en vigor, por lo que en consecuencia, su vigencia expira el 30 de marzo del presente año en curso.

Dado que la aplicación del Decreto en cuestión ha demostrado ser muy beneficioso y fructífero para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de los positivos resultados de los sucesivos Convenios de Colaboración que se han desarrollado entre las diferentes Consejerías y las Entidades Financieras, y creadas ya las condiciones financieras adecuadas que permitan impulsar y fortalecer las actividades de los agentes económicos y sociales extremeños.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 2 de abril de 1991,

#### DISPONGO :

**Artículo único.**—Queda prorrogado el plazo de duración a que se refiere el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 19/88 de 22 de marzo, por un año adicional.

#### DISPOSICION FINAL

**Primera.**—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Segunda.**—Los efectos que dimanen del presente Decreto se retrotraerán al 1 de abril del presente año en curso.

Dado en Mérida, a 2 de marzo de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra «Ampliación y Mejora de la carretera C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: C-420 (Castuera)-BA-623 (Higuera de la Serena)».*

Para la ejecución de la obra «Ampliación y Mejora de la carretera C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: C-420 (Castuera)-BA-623 (Higuera de la Serena)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 27 de febrero de 1991 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura-Servicio de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez-Canedo s/n (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 4 de marzo de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ